

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F07	
	FORMATO: LICENCIA NO REMUNERADA	VERSIÓN: 4	

RESOLUCIÓN No. 138
(07 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada renunciabile”

La **Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante escrito del 07 de octubre de 2025, la servidora judicial **LUZ FANNY PEÑA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.758.590, Asistente Judicial 06 en propiedad de este Centro, solicitó licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, a partir del ocho (8) de octubre de 2025, inclusive, y hasta por tres años.
2. Que, conforme lo establece el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el parágrafo del Artículo 73 de la Ley Estatutaria 2430 del 09 de octubre de 2024: *“Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial...”*.
3. Que por ser procedente resolver situaciones como la actual, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, autorizará la licencia no remunerada para la señora **LUZ FANNY PEÑA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 1
FECHA: Octubre de 2025	FECHA: Octubre de 2025	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F07	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: LICENCIA NO REMUNERADA	VERSIÓN: 4	

No. 24.758.590, Asistente Judicial 06 en propiedad, a partir del ocho (8) de octubre de 2025, inclusive, y hasta por tres años, a fin de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

En virtud de las anteriores consideraciones y conforme a las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial en los precisos términos del art. 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el parágrafo del Artículo 73 de la Ley Estatutaria 2430 del 09 de octubre de 2024, **a partir del ocho (8) de octubre de 2025, inclusive**, y hasta por tres años, a la señora **LUZ FANNY PEÑA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.758.590, Asistente Judicial 06 en propiedad de este Centro, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada la presente resolución y hágasele entrega de una copia de la misma.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura, así como a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta Ciudad.

CUARTO: ARCHIVAR el original de la presente resolución en la respectiva carpeta y una copia en la hoja de vida de la interesada.

DADA EN MANIZALES, EL DÍA SIETE (7) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 2
FECHA: Octubre de 2025	FECHA: Octubre de 2025	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F07	
	FORMATO: LICENCIA NO REMUNERADA	VERSIÓN: 4	

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ COORDINADORA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y
DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8407275a2c15da84374f1e5e29e3731e57a6d39ad46bb7c4547a9334cd5a33**
Documento generado en 07/10/2025 10:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 3
FECHA: Octubre de 2025	FECHA: Octubre de 2025	